

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-20000-19-1095-2021

1095-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,231,331.0
Muestra Auditada	1,153,740.3
Representatividad de la Muestra	93.7%

Al Gobierno del Estado de Oaxaca se le asignaron 1,471,293.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2020, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 367,823.5 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,103,470.4 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 127,860.6 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

La entidad federativa reintegró 1,778.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, antes de la publicación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 1,469,515.6 miles de pesos.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Oaxaca fue de 1,231,331.0 miles de pesos, que incluyó los recursos ministrados directamente por la Federación y los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2020. La muestra examinada fue de 1,153,740.3 miles de pesos, que representaron el 93.7% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

RECURSOS ASIGNADOS	
Recursos ministrados	1,103,470.4
Recursos transferidos al fideicomiso	367,823.5
<b>Recursos totales asignados</b>	<b>1,471,293.9</b>
RECURSOS QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD PARA EJERCICIO DIRECTO	
Recursos ministrados	1,103,470.4
Remanentes del FAM 2020	127,860.6
<b>Recurso total</b>	<b>1,231,331.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2020

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El DIF Oaxaca contó con el Acuerdo por el cual se emiten las disposiciones y manual administrativo de aplicación general en materia de control interno para la administración pública estatal, las cuales fueron de observancia obligatoria, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca núm. 23, del 8 de junio de 2019.</p>	<p>El DIF Oaxaca careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p>
<p>El DIF Oaxaca contó con un código de ética, con fecha de emisión 4 de octubre de 2018, difundido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.</p>	
<p>El DIF Oaxaca contó con las reglas de integridad de los servidores públicos y con un código de conducta, con fecha de emisión 4 de octubre de 2018, difundido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El DIF Oaxaca contó con un plan estratégico, que estableció sus metas y objetivos, el cual se denominó Plan Estatal de Desarrollo Oaxaca (2016-2022).</p>	
<p>El DIF Oaxaca contó con un Programa Operativo Anual (POA), con la matriz de indicadores de cierre, indicadores estratégicos y de operación, así como con la programación estratégica para el ejercicio fiscal 2020.</p>	
<p>El DIF Oaxaca contó con el Comité de Administración de Riesgos del DIF Oaxaca, establecido mediante el acta del 13 de julio de 2018.</p>	
<p>El DIF Oaxaca identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	
<p>El DIF Oaxaca estableció lineamientos, procedimientos, manuales o guías, en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El DIF Oaxaca implementó el Plan Anual de Trabajo 2020, mediante su comité de auditoría interna, para el fortalecimiento de la evaluación y supervisión de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>	
<p>El DIF Oaxaca contó con el reglamento interno del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Oaxaca, publicado el 8 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, Tomo C, Núm. 49, y el manual de organización Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca, en donde se establecieron los objetivos y las funciones de las áreas sustantivas, de</p>	

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<p>fechas 8 de diciembre de 2018 y 5 de mayo de 2020, respectivamente.</p> <p>El DIF Oaxaca contó con sistemas informáticos como el Security Content Automation Protocol (SCAP), el Sistema de Simulación para la Gestión y Entrenamiento de Situaciones de Emergencia (SIGEN) y los Servicios Integrados de Contabilidad y Administración (SICAD), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El DIF Oaxaca implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de contingencia y recuperación de desastres.</p>	
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El DIF Oaxaca contó con un plan de seguimiento de metas y objetivos para evaluar los proyectos, programas y acciones.</p> <p>El DIF Oaxaca estableció como responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, a la jefatura del Departamento de Control y Seguimiento Presupuestal, y su área de adscripción fue la Unidad de Recursos Financieros del Sistema DIF.</p> <p>El DIF Oaxaca elaboró reportes periódicos de los resultados del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El DIF Oaxaca estableció actividades de control para fortalecer la evaluación y supervisión de los procesos sustantivos y mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p>	
<b>Supervisión</b>	
<p>El DIF Oaxaca evaluó los objetivos y metas por medio de indicadores, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El DIF Oaxaca realizó evaluaciones internas para establecer acciones y resolver las problemáticas detectadas.</p>	<p>El DIF Oaxaca careció de auditorías a los principales procesos sustantivos y adjetivos en diversos rubros tales como el sistema de trámites y prestaciones, y de nóminas.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 96 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca) en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el

cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del FAM 2020, por 1,103,470.4 miles de pesos, en cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 2,874.4 miles de pesos. Asimismo, los ejecutores del fondo, manejaron cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en sus componentes de asistencia social, de infraestructura educativa básica, media superior y superior, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 9,492.6 miles de pesos y no se incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

**3.** La SEFIN recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), los recursos remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2020, en una cuenta bancaria productiva y específica por 127,860.6 miles de pesos, en la cual se generaron rendimientos financieros por 619.0 miles de pesos.

**4.** La SEFIN ministró de manera ágil y directa a los ejecutores del gasto los recursos del FAM 2020 por 1,101,989.5 miles de pesos de conformidad con la normativa, de los cuales realizó una transferencia por 3,107.3 miles de pesos sin acreditar el destino del recurso, lo cual restó transparencia y dificultó la fiscalización.

La SEFIN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó la documentación que acredita la transferencia al municipio de Santa María Zacatepec, Oaxaca, por 3,107.3 miles de pesos, de los cuales el municipio presentó documentación que acredita el ejercicio del recurso por 1,701,8 miles de pesos en los fines y objetivos del fondo; sin embargo, de la documentación presentada por 1,405.5 miles de pesos (Resultado 13) se observaron inconsistencias en los estados de cuenta bancarios lo que obstaculizó la fiscalización y restó transparencia en la aplicación del recurso, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11.

2020-B-20447-19-1095-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Santa María Zacatepec, Oaxaca, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron el ejercicio del recurso y presentaron documentos

con inconsistencias obstaculizando la fiscalización del recurso, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último. y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11.

### Registro e Información Financiera

5. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los recursos del FAM 2020 transferidos por la SHCP por 1,103,470.4 miles de pesos, respecto de los componentes de asistencia social, de infraestructura educativa básica, media superior y superior, así como los rendimientos financieros, por 2,874.4 miles de pesos y los remanentes del FAM 2020, por 127,860.6 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2020  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Dependencia	Componente	Capital	Rendimientos financieros
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN)	Asistencia social	642,110.8	49.3
	Infraestructura educativa básica	227,434.6	2,511.5
	Infraestructura media superior	12,026.4	196.6
	Infraestructura superior	221,898.6	117.0
<b>Total</b>		<b>1,103,470.4</b>	<b>2,874.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables.

6. Los ejecutores del gasto registraron presupuestal y contablemente los recursos del FAM 2020 por 1,098,882.2 miles de pesos, respecto de los componentes de asistencia social, de infraestructura educativa básica, media superior y superior, así como los rendimientos financieros, por 9,492.6 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2020  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Dependencia	Componente	Capital	Rendimientos financieros	Registro
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca)	Asistencia social	642,110.8	8,561.4	650,672.2
	Infraestructura educativa básica	42,754.8	1.4	42,756.2
Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED)	Infraestructura educativa media superior	8,752.9	1.0	8,753.9
	Infraestructura educativa superior	51,856.7	6.9	51,863.6
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA)	Infraestructura educativa básica	133,894.3	342.8	134,237.1
	Infraestructura educativa superior	40,998.5	58.1	41,056.6
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO)	Infraestructura educativa básica	39,347.4	3.9	39,351.3
Municipio de San Andrés Cabecera Nueva	Infraestructura educativa básica	1,114.5	0.0	1,114.5
Municipio de San Pablo Villa de Mitla	Infraestructura educativa básica	3,156.9	0.0	3,156.9
Municipio de Santiago Matatlán	Infraestructura educativa básica	2,849.3	0.6	2,849.9
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO)	Infraestructura educativa media superior	2,180.3	0.3	2,180.6
	Infraestructura educativa superior	1,081.1	7.1	1,088.2
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO)	Infraestructura educativa superior	14,344.5	230.1	14,574.6
Universidad de la Cañada (UNCA)	Infraestructura educativa superior	12,039.9	16.2	12,056.1
Universidad de la Sierra Juárez (UNSIJ)	Infraestructura educativa superior	9,704.3	9.4	9,713.7
Universidad de la Sierra del Sur (UNSI)	Infraestructura educativa superior	22,623.5	96.7	22,720.2
Universidad del Istmo (UNISTMO)	Infraestructura educativa superior	19,094.0	2.1	19,096.1
Universidad del Mar (UMAR)	Infraestructura educativa superior	16,029.8	64.4	16,094.2
Universidad del Papaloapan (UNPA)	Infraestructura educativa superior	23,418.7	75.7	23,494.4
Universidad Tecnológica de la Mixteca	Infraestructura educativa superior	11,530.0	14.5	11,544.5
<b>Total</b>		<b>1,098,882.2</b>	<b>9,492.6</b>	<b>1,108,374.80</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y pólizas contables.

7. La SEFIN registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del FAM y sus remanentes del ejercicio fiscal 2020, que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre del fondo; además, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**8.** Los ejecutores del gasto registraron presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del FAM y sus remanentes del ejercicio fiscal 2020, que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre del fondo; sin embargo, el municipio de San Andrés Cabecera Nueva no presentó registros por 7.7 miles de pesos; el municipio de San Pablo Villa de Mitla, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), la Universidad de la Sierra Juárez (UNSIJ) y la Universidad de la Sierra del Sur (UNSI), realizaron indebidamente pagos con cheques por 3,223.9 miles de pesos, y los municipios de San Pablo Villa de Mitla y Santiago Matatlán no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda "OPERADO", ni lo identificaron con el nombre del fondo.

El Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el registro contable por 7.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Universidad de la Sierra Juárez y de la Universidad de la Sierra del Sur y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/650/08/2021.

Adicionalmente el órgano interno de control del Municipio de San Pablo Villa de Mitla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MSPVM/PIRA/01/2021.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UABJO/C.G/PRAS/J/051/2021.

El órgano interno de control del Municipio de Santiago Matatlán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CC/02/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 1,328 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 721,239.7 miles de pesos, estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**10.** El DIF Oaxaca destinó recursos del FAM 2020 del componente de asistencia social por 642,110.8 miles de pesos, para el otorgamiento de los programas de desayunos escolares y asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, que en su conjunto atendieron a un total de 235,418 beneficiarios.



BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020

Programa	Beneficiarios	Raciones y/o paquetes entregados
Población atendida con desayunos escolares	88,186	7,190,164
Sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria	133,655	381,469
Niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria	13,577	14,670
<b>Total</b>	<b>235,418</b>	

FUENTE: Elaborado con base en el índice de desempeño.

**11.** Los ejecutores del gasto realizaron pagos con recursos del FAM 2020 por 383,768.9 miles de pesos, con cargo en el componente de infraestructura educativa y se destinaron exclusivamente a la construcción, rehabilitación y equipamiento de planteles educativos en los niveles básica, media superior y superior.

**12.** Los ejecutores del gasto realizaron pagos con recursos remanentes del FAM de ejercicios fiscales anteriores con cargo en el componente de infraestructura educativa, que se destinaron exclusivamente a la construcción, rehabilitación y equipamiento de planteles educativos en los niveles de básica y media superior; no obstante, el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO) y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), los cuales recibieron recursos de remanentes de ejercicios fiscales anteriores por 8,012.0 miles de pesos, no acreditaron su destino durante el ejercicio fiscal 2020; además, la SINFRA, de los recursos de remanentes del FAM 2018 en el ejercicio fiscal 2020, transfirió 31.3 miles de pesos sin acreditar el destino del recurso.

RECURSOS DE REMANENTES DEL FAM DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Año fiscal	Ejecutor	Componente	Recurso de remanentes del FAM de ejercicios fiscales anteriores
2017	IOCIFED	Infraestructura educativa básica	878.9
2018	IOCIFED	Infraestructura educativa básica	32.8
2017	IOCIFED	Infraestructura educativa media superior	29.0
2017	COBAO	Infraestructura educativa media superior	0.1
2018	UABJO	Infraestructura educativa superior	3,329.1
2017	SINFRA	Infraestructura educativa básica	986.5
2019	SINFRA	Infraestructura educativa básica	2,755.6
Total			8,012.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el IOCIFED y el COBAO acreditaron el ejercicio del recurso por 940.8 miles de pesos en los fines y objetivos del fondo, y la SINFRA por 3,773.4 miles de pesos; asimismo, la UABJO proporcionó los estados de cuenta bancarios en los que comprueba que los recursos por 3,329.1 miles de pesos se encuentran en la cuenta bancaria, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Al Gobierno del Estado de Oaxaca se le asignaron 1,471,293.9 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2020, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 367,823.5 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,103,470.4 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 127,860.6 miles de pesos de los recursos remanentes del FAM 2020.

En relación con los 1,103,470.4 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2020, la entidad comprometió 1,101,905.6 miles de pesos y pagó 831,898.9 miles de pesos, que representaron el 75.4% de los recursos entregados y al 31 de marzo de 2021, ejerció 1,100,050.6 miles de pesos, que representaron el 99.7%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,564.8 miles de pesos y no ejercidos por 1,855.0 miles de pesos, dando un total de 3,419.8 miles de pesos, de los cuales 1,911.9 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de éstos 1.8 miles de pesos fueron reintegrados de manera extemporánea, los restantes 1,507.9 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 12,408.8 miles de pesos, 7,675.8 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 4,711.6 miles

de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que 21.4 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos segundo y tercero.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2020				Primer trimestre de 2021				Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pendientes de pago	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Recursos FAM													
Asistencia social	642,110.8	642,110.8	0.0	544,285.2	544,285.2	97,825.6	97,825.6	0.0	642,110.8	0.0	0.0	0.0	
Infraestructura educativa básica	227,434.6	226,219.4	1,215.2	159,426.0	159,426.0	66,793.4	65,275.6	1,517.8	224,701.6	2,733.0	1,237.2	1,495.8	
Infraestructura educativa media superior	12,026.4	11,935.4	91.0	3,224.5	3,224.5	8,710.9	8,710.8	0.1	11,935.3	91.1	91.1	0.0	
Infraestructura educativa superior	221,898.6	221,640.0	258.6	124,963.2	124,963.2	96,676.8	96,339.7	337.1	221,302.9	595.7	583.6	12.1	
<b>Subtotal FAM</b>	<b>1,103,470.4</b>	<b>1,101,905.6</b>	<b>1,564.8</b>	<b>831,898.9</b>	<b>831,898.9</b>	<b>270,006.7</b>	<b>268,151.7</b>	<b>1,855.0</b>	<b>1,100,050.6</b>	<b>3,419.8</b>	<b>1,911.9</b>	<b>1,507.9</b>	
Rendimientos financieros													
Asistencia social	8,610.7	7,432.1	1,178.6	7,432.1	7,432.1	0.0	0.0	0.0	7,432.1	1,178.6	1,178.5	0.1	
Infraestructura educativa básica	2,860.3	0.0	2,860.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,860.3	2,859.7	0.6	
Infraestructura educativa media superior	205.0	0.0	205.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	205.0	202.8	2.2	
Infraestructura educativa superior	732.8	243.7	489.1	53.0	53.0	190.7	190.7	0.0	243.7	489.1	470.6	18.5	
<b>Subtotal rendimientos financieros</b>	<b>12,408.8</b>	<b>7,675.8</b>	<b>4,733.0</b>	<b>7,485.1</b>	<b>7,485.1</b>	<b>190.7</b>	<b>190.7</b>	<b>0.0</b>	<b>7,675.8</b>	<b>4,733.0</b>	<b>4,711.6</b>	<b>21.4</b>	
<b>Total</b>	<b>1,115,879.2</b>	<b>1,109,581.4</b>	<b>6,297.8</b>	<b>839,384.0</b>	<b>839,384.0</b>	<b>270,197.4</b>	<b>268,342.4</b>	<b>1,855.0</b>	<b>1,107,726.4</b>	<b>8,152.8</b>	<b>6,623.5</b>	<b>1,529.3</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los registros contables, los estados de cuenta bancarios y el cierre del ejercicio de los recursos del FAM 2020.

De acuerdo con lo anterior, la entidad federativa reintegró 6,623.5 miles de pesos a la TESOFE, 6,573.1 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada, y 50.4 miles de pesos, de manera extemporánea por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Oaxaca.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESOFE

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1,911.9	1,910.1	0.0	1.8
Intereses	4,711.6	4,663.0	0.0	48.6
<b>Total</b>	<b>6,623.5</b>	<b>6,573.1</b>	<b>0.0</b>	<b>50.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura de la TESOFE y con la documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/650/08/2021, por lo que se da como promovida la acción correspondiente a la Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por el reintegro extemporáneo de los recursos; no obstante, persiste el Pliego de Observaciones por el reintegro pendiente a la TESOFE de 1,529.3 miles de pesos de recursos no comprometidos y no ejercidos.

**2020-A-20000-19-1095-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,529,340.32 pesos (un millón quinientos veintinueve mil trescientos cuarenta pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2020 ni los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 ni pagados al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos segundo y tercero.

**14.** El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió los recursos remanentes del FAM 2020 por 127,860.6 miles de pesos, que generaron 4,688.1 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, estuvieron disponibles en las cuentas bancarias de la SEFIN y de las dependencias ejecutoras pendientes de aplicar en los objetivos del FAM; además, contó con una disponibilidad al 31 de diciembre de 2019 de 244,432.0 miles de pesos, de ejercicios fiscales anteriores, de los que erogó 118,890.8 miles de pesos y se determinó un saldo disponible por 125,541.2 miles de pesos. En ese sentido, el saldo al 31 de diciembre de 2020 ascendió a 258,089.9 miles de pesos.

## EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM

## GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

## CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios anteriores	Importe ministrado en 2020	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Infraestructura educativa básica	121,306.3	13,648.0	134,954.3	53,568.4	81,385.9
Infraestructura educativa media superior	7,505.8	1,423.8	8,929.6	5,794.8	3,134.8
Infraestructura educativa superior	102,763.4	26,320.5	129,083.9	55,785.5	73,298.4
Recursos no asignados	170.1	86,468.3	86,638.4	0.0	86,638.4
<b>Subtotal</b>	<b>231,745.6</b>	<b>127,860.6</b>	<b>359,606.2</b>	<b>115,148.7</b>	<b>244,457.5</b>
Rendimientos financieros	9,357.3	4,688.1	14,045.4	0.0	14,045.4
<b>Total remanentes 2020</b>	<b>241,102.9</b>	<b>132,548.7</b>	<b>373,651.6</b>	<b>115,148.7</b>	<b>258,502.9</b>

FUENTE: Elaborado con base en los registros contables, los estados de cuenta bancarios y con el cierre del ejercicio de los recursos de remanentes del FAM 2020.

**2020-A-20000-19-1095-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2020, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**15.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
	Cumplimiento en la Entrega			
Gestión de Proyectos	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
	Cumplimiento en la Difusión			
Gestión de Proyectos	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

El Gobierno del Estado de Oaxaca remitió de manera parcial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó parcialmente en sus medios oficiales de difusión; además, no reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/650/08/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El Gobierno del Estado de Oaxaca no presentó evidencia de que se realizara una evaluación al fondo, correspondiente a la Cuenta Pública 2020, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto, que cumpliera con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y que permitiera verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas.

**2020-A-20000-19-1095-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la dependencia federal coordinadora del fondo, así como con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), según corresponda, a efecto de que en los ejercicios fiscales siguientes se realice la evaluación del fondo, de conformidad con la estrategia de evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales y los acuerdos que se definan con esas instancias

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**17.** Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizada por el DIF Oaxaca con recursos del FAM 2020, se verificó que se adjudicó mediante licitación pública, para los programas de asistencia alimentaria conforme a la normativa y con base en los montos máximos autorizados; asimismo, la adquisición contó con la publicación de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, las actas de apertura técnica y económica, el dictamen y el fallo correspondiente; que estuvo amparado en un contrato debidamente formalizado, y que fue garantizado mediante las respectivas fianzas a nombre del DIF Oaxaca; además, las entregas se realizaron en los plazos estipulados en el contrato, de acuerdo con los montos convenidos y se cumplió con las cantidades y especificaciones pactadas.

**18.** Con la revisión de una muestra de 10 expedientes de adquisiciones, realizadas por el IOCIFED con recursos del FAM 2020, se verificó que los contratos números 024-FAM/LPN/DA/IOCIFED/2020 y 027-FAM/LPN/DA/IOCIFED/2020 se adjudicaron mediante licitación pública; 010-FAM/IAE/DA/IOCIFED/2020 y 028-FAM/IAE/DA/IOCIFED/2020, por invitación restringida, y 016-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, 019-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, 037-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, 039-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, 040-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020 y 018-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, mediante adjudicación directa, conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con los montos máximos autorizados y con las justificaciones correspondientes; asimismo, contaron con la publicación de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, los actos de apertura técnica y económica, el dictamen y el fallo correspondiente; que estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados y que se presentaron las garantías mediante las fianzas respectivas a favor de la SEFIN.

**19.** Con la visita física efectuada al Instituto Tecnológico del Valle de Etila y al Instituto Tecnológico de Oaxaca se verificó que de 10 expedientes unitarios de las adquisiciones realizadas por el IOCIFED con recursos del FAM 2020 no se presentaron los inventarios; además, de los contratos números 039-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, 027-FAM/LPN/DA/IOCIFED/2020 y 040-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020 se realizaron devoluciones de equipo que no cumplía con las especificaciones descritas en el contrato y que a la fecha de la visita no se habían entregado, por un monto de 3,340.9 miles de pesos, 7,333.6 miles de pesos y 8,137.6 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de los contratos 039-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, 027-FAM/LPN/DA/IOCIFED/2020 y 040-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, cláusula primera.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/650/08/2021, por lo que se da como promovida la acción correspondiente a la Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; no obstante, persiste el Pliego de Observaciones.

**2020-A-20000-19-1095-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,812,041.46 pesos (dieciocho millones ochocientos doce mil cuarenta y un pesos 46/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la devolución de equipo que no cumplió con las especificaciones descritas en los contratos y que a la fecha de la auditoría no fue entregado, en incumplimiento de los contratos números 039-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, 027-FAM/LPN/DA/IOCIFED/2020 y 040-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, cláusula primera.

**Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**20.** Con la revisión de una muestra de 10 expedientes de obra pública, realizados por la SINFRA, el IOCIFED, la UABJO, la UNSIJ, la UNSIS y la UNPA con recursos del FAM 2020, se constató que éstos estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados, y los anticipos y las obligaciones a cargo de los contratistas fueron garantizados mediante fianzas expedidas a nombre de los ejecutores del recurso; además, con el análisis de la evidencia fotográfica georreferenciada y actualizada proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que la ubicación geográfica se corresponde con el lugar de la obra establecida en los contratos y tuvieron relación con el objeto establecido en éstos.

EXPEDIENTES DE OBRA EJECUTADOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2020  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Ejecutor	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado
SINFRA	J03-207-01-02-067-00-2020	Construcción de techado en área de impartición de educación física de la escuela telesecundaria clave 20DTV1203L.	2,142.4
SINFRA	J03-207-01-07-037-00-2020	Construcción de techado y cancha de usos múltiples en la Escuela Secundaria Técnica núm. 132 clave 20DST0149N.	1,896.0
SINFRA	J03-207-01-08-183-00-2020	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria bilingüe "Amado Nervo" clave: 20DPB2190E, en la localidad de Santiago Huaxolotipac.	2,670.0
SINFRA	J03-127-01-04-207-00-2020	Construcción de laboratorio LT-1, Universidad Politécnica de Nochixtlán.	27,757.0
UABJO	UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2020	Tercera etapa de construcción del edificio de laboratorios de la facultad de ciencias químicas.	8,254.9
UNSIJ	UNSIJ/LPO-01/FAM2020-01/2020	Construcción del laboratorio de turismo en la Universidad de la Sierra Juárez.	7,665.0
UNSIJ	UNSIJ/LPEO/FAM2020-E2/2020	Construcción del centro de patología clínica	9,478.9
UNPA	UNPA/OP/E1-01/2020	Edificio de laboratorios de investigaciones para la des de ciencias químicas y alimentos, campus Tuxtepec.	15,258.6

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes unitarios de obra proporcionados por el IOCIFED.



**21.** El IOCIFED contrató dos obras mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin sujetarse a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además, no presentó las justificaciones mediante el dictamen correspondiente ni los presupuestos base.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/650/08/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** La SINFRA y el IOCIFED no presentaron las fianzas de vicios ocultos, los oficios de terminación de obra por parte del contratista, las actas de entrega recepción, ni los finiquitos de los contratos números J03-127-01-04-207-00-2020 y 008-R33/AD/DIE/IOCIFED/2020 con vigencias al 14 de marzo de 2021 y al 25 de diciembre de 2020, respectivamente.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/650/08/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** En la visita física efectuada a la obra con número de contrato UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2020, ejecutada por la UABJO, se observó que se encontraban inconsistencias, ya que había restos de pintura en pisos, manchas en las paredes y en la cancelería, debido a su colocación, fuga en el sanitario de hombres, dos lámparas fundidas y falta de limpieza en la obra por arena proveniente de la colocación de accesorios.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UABJO/C.G/PRAS/J/053/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Con la visita física efectuada a la obra con número de contrato J03-207-01-08-183-00-2020, ejecutada por la SINFRA, se determinó que se realizaron pagos por obra no ejecutada y pagos en exceso por un importe de 65.1 miles de pesos y 156.7 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 53 y 55, fracción I.

La Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó el reintegro de 21.9 miles de pesos correspondiente a pagos en exceso el cual incluye 10.8 miles de pesos de intereses; asimismo, acreditó la realización de los trabajos fuera del tiempo establecido por un monto de 212.2 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado ya que no aplicó sanciones por un monto de 177.2 miles de pesos.

### 2020-A-20000-19-1095-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 177,156.31 pesos (ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar las sanciones, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 53 y 55, fracción I.

#### **Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares**

**25.** El DIF Oaxaca elaboró el padrón de beneficiarios del programa alimentario “Desayunos escolares”; sin embargo, faltaron datos obligatorios de acuerdo con el modelo de datos para personas físicas, correspondientes a "Cantidad Apoyo", "Nombre de Vialidad" y "Número Interior"; además, no acreditaron el registro en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G); tampoco se acreditó el avance en el cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/650/08/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 20,540,468.92 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 21,930.83 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 10,780.21 pesos se generaron por cargas financieras; 20,518,538.09 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,153,740.3 miles de pesos, que representó el 93.7% de los 1,231,331.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y de los remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Oaxaca comprometió 1,101,905.6 miles de pesos y pagó 831,898.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021, ejerció 1,100,050.6 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 3,419.8 miles de pesos; respecto de los recursos remanentes del FAM ministrados durante el ejercicio fiscal 2020 y sus rendimientos financieros por 132,548.7 miles de pesos, no fueron erogados; cabe mencionar que la entidad federativa erogó en el transcurso del ejercicio fiscal 2020, 115,148.7 miles de pesos, correspondientes a los recursos remanentes del FAM de ejercicios fiscales anteriores; por lo que el total disponible de los remanentes del FAM al 31 de diciembre de 2020 ascendió a 258,502.9 miles de pesos; se reintegraron 6,623.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación de recursos no comprometidos y no ejercidos, de los cuales 1,911.9 miles de pesos corresponden a los recursos ministrados para el fondo y 4,711.6 miles de pesos a los rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de los contratos números 039-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, 027-FAM/LPN/DA/IOCIFED/2020 y 040-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20,518.5 miles de pesos, que representó el 1.8% de la

muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Oaxaca no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/2622/2021 del 06 de julio de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las

características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 13, 14, 16, 19 y 24 se consideran como no atendidos.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Oficio No. SCTG/SASO/2622/2021

Asunto: Se remite información para atención a la Cédulas de Resultados Finales de la auditoría 1095-DS-GF

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 06 de julio de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Duran  
Director General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "A" de la ASF  
P R E S E N T E.

En alcance a mi similar de fecha 06 de julio del presente año, mediante el cual se remitió información para dar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1095-DS-GF denominada "Recursos del Fondo Aportaciones Múltiples", de la Cuenta Pública 2020, le envío información adicional de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Municipio de San Pablo Villa de Mitla e Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, tal y como se detalla en los anexos al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 6 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 fracción II de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 1.1 y 23 fracciones XXVI, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Mtro. Gustavo Martínez Benecchi Loyola  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en  
Obra

En ausencia y con fundamento en el artículo  
88 del Reglamento Interno de la Secretaría de  
la Contraloría y Transparencia Gubernamental

L.C. Miguel Ángel Cerda Torres  
Director de Auditoría "B"

Con copia para:  
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental- Para su conocimiento  
Lic. Juan Carlos Hernández Duran. -Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF -Presente  
Expediente/Minutario  
CMBL./MACT/amb

Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", nivel uno  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115  
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 50 1 50 00 ext. 11930 y 10473  
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF Oaxaca), la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), la Universidad de la Sierra del Sur (UNSI), la Universidad de la Sierra Juárez (UNSIJ), la Universidad del Papaloapan (UNPA), la Universidad de la Cañada (UNCA), la Universidad del Istmo (UNISTMO), la Universidad del Mar (UMAR), la Universidad Tecnológica de la Mixteca (UTM) y los municipios de San Andrés Cabecera Nueva, de San Pablo Villa de Mitla y de Santiago Matatlán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48, párrafo último
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, párrafos segundo y tercero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral trigésimo quinto.

Contratos números 039-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, 027-FAM/LPN/DA/IOCIFED/2020 y 040-FAM/AD/DA/IOCIFED/2020, cláusula primera.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 53 y 55, fracción I.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.